

## ¿Cuáles son los trámites obligatorios en la transferencia de vehículos?

**Si se está pensando comprar o vender un automóvil entre particulares, el precio de transferencia del vehículo no es lo único que ha de preocupar, ya que se tendrán que cumplimentar diferentes trámites obligatorios para completar el procedimiento de forma correcta**

Si se está pensando comprar o vender un automóvil entre particulares, el precio de transferencia del vehículo no es lo único que ha de preocupar, ya que se tendrán que cumplimentar diferentes trámites obligatorios para completar el procedimiento de forma correcta.

Cualquier compra-venta de coches está regulada por la Administración, imponiendo ciertas gestiones que hay que realizar de forma obligatoria, tanto para el comprador como para el vendedor. Son bastantes y cuantiosas las sanciones que se pueden recibir en caso de no cumplir con lo dispuesto en la legislación.

Así, cualquier persona que actúe como vendedor en una transferencia de un automóvil tiene que saber que está obligado a notificar la venta en la Jefatura de Tráfico que le corresponda. Así, el plazo dado para este trámite es de 10 días desde la firma del contrato. Existe un Impreso de Notificación de Vehículos concreto que ha de rellenarse.

Una de las principales dudas, aparte del precio de la transferencia del automóvil, tiene que ver con la situación en la que el coche en cuestión haya sido financiado por un banco o entidad financiera. En este caso, será necesario comprobar si se ha llevado una anotación en el Registro de Bienes Muebles que dificulte o incluso llegue a impedir la venta del automóvil.

En caso de que la respuesta fuera afirmativa y existiera una reserva de dominio registrada, la operación de cambio de titular no podrá llevarse a cabo hasta que no se justifique de manera fehaciente el pago completo. Además, se ha de solicitar una carta de cancelación de reserva de dominio.

En el caso de los compradores de un vehículo, también existe una serie de reglamentaciones que hay que cumplir. En primer lugar habrá que solicitar a la Jefatura de Tráfico correspondiente un informe sobre la situación del coche. Este paso es fundamental y realmente importante para evitar futuros sustos o disgustos.

También resulta bastante recomendable, aunque no obligatorio, pedir un informe de 'Antecedentes e Impedimentos del Vehículo'. De esta forma, el comprador estará seguro que no existe carga administrativa alguna, precintos o también embargos.

Una vez que se haya comprado el vehículo, el comprador tiene 30 días para realizar la transferencia y solicitar ante la Jefatura de Tráfico un permiso de circulación a su nombre. Si no se realizara pasado ese plazo, tendrá totalmente prohibido circular con el mismo.

Como se ha podido comprobar, abonar el precio de la transferencia del vehículo no es el único requisito que hay que cumplir en un proceso de este tipo.

**Datos de contacto:**

Rubén Del Valle Blanco

Nota de prensa publicada en: [Fuenlabrada](#)

Categorías: [Derecho Automovilismo](#) [Madrid](#) [Industria](#) [Automotriz](#) [Consultoría](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>